



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0266
EXPEDIENTE N° 2024-00052504-NEU-SPE#MED

NEUQUÉN, 15 MAR 2024

VISTO:

El Expediente N° 2024-00052504-NEU-SPE#MED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la compra de ciento doce mil quinientas (112.500) unidades de leche en polvo descremada en la presentación de envases de 800 gramos, equivalente a noventa mil (90.000) kilos, para ser distribuidas en los establecimientos educativos de toda la provincia, dependientes del Consejo Provincial de Educación;

Que la Vicepresidencia del Consejo Provincial de Educación realiza tal solicitud, a fin de cubrir las necesidades de los servicios de refrigerio y comedor escolar de los establecimientos educativos de los distintos niveles, indicando que la selección de leche descremada se realiza teniendo en cuenta los criterios nutricionales y en virtud del cumplimiento del marco normativo;

Que el Ministerio de Salud de la Nación, aprobó las GUÍAS ALIMENTARIAS PARA LA POBLACIÓN ARGENTINA (GAPAs), según Resolución SGS N° 693/2019, para el diseño e implementación de políticas de asistencia alimentaria;

Que, en este contexto, la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén, mediante Ley 3242, promueve políticas públicas que favorezcan a entornos escolares, hábitos y estilos de vida saludables dentro de los centros educativos de todos los niveles y modalidades, promulgada por Decreto Provincial N° 1011/2020;

Que la Dirección General de Compras, a fin de tramitar la compra indicada, gestionó la Solicitud de Provisión N° 1582 del Sistema de Contrataciones de la provincia, S.A.FI.PRO., e incorporó la documentación correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, en su intervención, informó que se cuenta con crédito presupuestario suficiente e incorporó las partidas presupuestarias con las que se atenderá el presente gasto;

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén es un organismo autárquico en orden a lo establecido por el Artículo 118° de la Constitución Provincial, por la Ley 242 de creación, sus modificatorias y al Decreto Reglamentario N° 0572/1962, es persona jurídica de derecho público con plena autarquía técnica y administrativa, por lo tanto, tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, asimismo cuenta con una asignación legal de recursos otorgados por la ley de Presupuesto de la Provincia;

Que por imperio de lo establecido en el Código Civil y Comercial el Consejo Provincial de Educación, en tanto persona jurídica pública, se rige en cuanto a su reconocimiento, comienzo, capacidad, funcionamiento, organización y fin de su existencia, por la Ley 242 (Artículos 146° y 147° del Código Civil y Comercial de la Nación);

COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0266
EXPEDIENTE N° 2024-00052504-NEU-SPE#MED

Que la Ley 242 en su Artículo 9° otorga al Consejo Provincial de Educación, entre otras, la facultad de resolver sobre todos aquellos asuntos que favorezcan a su funcionamiento;

Que la presente contratación encuadra en las facultades dispuestas en el Artículo 63° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 1° Inciso "a" del Anexo II del Decreto N° 2758/1995, Reglamento de Contrataciones, modificado por el Decreto N° 0523/2023 y acorde a las facultades de autorización y aprobación conferidas por la Resolución N° 0261/2023 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, corresponde el dictado de la presente Resolución;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1°) AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a realizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de ciento doce mil quinientas (112.500) unidades de leche en polvo descremada, presentación de 800 gramos, equivalente a noventa mil (90.000) kilos, para ser distribuidas en los establecimientos educativos de toda la provincia del Neuquén, dependientes del Consejo Provincial de Educación, cuyo detalle obra en la Solicitud de Provisión N° 1582 del Sistema de Contrataciones de la Provincia, S.A.FI.PRO.
- 2°) APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares y el Pedido de Presupuesto, que se encuentran incorporados en Expediente N° 2024-00052504-NEU-SPE#MED.
- 3°) IMPUTAR** el importe total estimado de pesos novecientos millones con 00/100 (\$900.000.000,00) con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

UO 01: DISTRITO ESCOLAR I-CONFLUENCIA I
PRG 34-ASISTENCIA NUTRICIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO-

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	01	3	4	8	2	1	0	0	1111	\$180.000.000,00

UO 02: DISTRITO ESCOLAR II-CUTRAL CÓ
PRG 34-ASISTENCIA NUTRICIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	02	3	4	8	2	1	0	0	1111	\$81.000.000,00

UO 03: DISTRITO ESCOLAR III-ZAPALA
PRG 34-ASISTENCIA NUTRICIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	03	3	4	8	2	1	0	0	1111	\$81.000.000,00

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
 Directora Provincial de
 Despacho y Mesa de Entradas
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0266
EXPEDIENTE N° 2024-00052504-NEU-SPE#MED

UO 04: DISTRITO ESCOLAR IV-JUNÍN DE LOS ANDES
PRG 34-ASISTENCIA NUTRICIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	04	3	4	8	2	1	0	0	1111	\$27.000.000,00

UO 05: DISTRITO ESCOLAR V-CHOS MALAL
PRG 34-ASISTENCIA NUTRICIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	05	3	4	8	2	1	0	0	1111	\$45.000.000,00

UO 06: DISTRITO ESCOLAR VI-CENTENARIO
PRG 34-ASISTENCIA NUTRICIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	06	3	4	8	2	1	0	0	1111	\$81.000.000,00

UO 07: DISTRITO ESCOLAR VII-LONCOPUÉ
PRG 34-ASISTENCIA NUTRICIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	07	3	4	8	2	1	0	0	1111	\$27.000.000,00

UO 08: DISTRITO ESCOLAR VIII-CONFLUENCIA II
PRG 34-ASISTENCIA NUTRICIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	08	3	4	8	2	1	0	0	1111	\$153.000.000,00

UO 09: DISTRITO ESCOLAR IX-SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PRG 34-ASISTENCIA NUTRICIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	09	3	4	8	2	1	0	0	1111	\$63.000.000,00

UO 10: DISTRITO ESCOLAR X-PLOTTIER
PRG 34-ASISTENCIA NUTRICIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	10	3	4	8	2	1	0	0	1111	\$72.000.000,00

UO 11: DISTRITO ESCOLAR XI-ALUMINÉ
PRG 34-ASISTENCIA NUTRICIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	11	3	4	8	2	1	0	0	1111	\$18.000.000,00

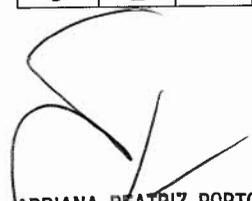
UO 12: DISTRITO ESCOLAR XII-RINCÓN DE LOS SAUCES
PRG 34-ASISTENCIA NUTRICIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	12	3	4	8	2	1	0	0	1111	\$36.000.000,00

UO 13: DISTRITO ESCOLAR XIII-PICÚN LEUFÚ
PRG 34-ASISTENCIA NUTRICIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	13	3	4	8	2	1	0	0	1111	\$18.000.000,00

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
 Directora Provincial de
 Despacho y Mesa de Entradas
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 0266
EXPEDIENTE N° 2024-00052504-NEU-SPE#MED

UO 14: DISTRITO ESCOLAR XIV-ANDACOLLO
PRG 34-ASISTENCIA NUTRICIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	14	3	4	8	2	1	0	0	1111	\$18.000.000,00

- 4°) FACULTAR** a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a fijar fecha y hora de apertura de sobres de la Licitación Pública autorizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- 5°) DESIGNAR** como miembros integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación a las siguientes personas: por la Dirección de Entornos Escolares Saludables, a las señoras Ana Carina Morales, Empleada N° 591.453 y Cecilia Soledad Seifert, Empleada N° 10.489; y por la Coordinación de Distritos Escolares, el señor Lucas Matías Barros, Empleado N° 84.481, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 39° del Anexo II del Decreto N° 2758/1995, Reglamento de Contrataciones.
- 6°) PUBLICAR** el presente llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial y en el Sitio Oficial del Gobierno de la Provincia del Neuquén, por un (1) día, conforme lo determina el Decreto N° 0381/2017.
- 7°) INDICAR** que por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones se realizarán las notificaciones pertinentes a las áreas correspondientes.
- 8°) REGISTRAR y GIRAR** el Expediente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a los fines indicados en el Artículo 7° y para la prosecución del trámite.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. Glenda Judith TEMI
Subsecretaria de Políticas Educativas
y Coordinación - A/C Presidencia del
Consejo Provincial de Educación
Ministerio de Educación
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Prof. Leandro Damián POLICANI
Vocal Nivel Inicial y Primario
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. Gastón Walter ARANA
Vocal Nivel Rama Media,
Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación